RECONOCIMIENTO
Confianza Chile

FUNDACIÓN RED DE INTEGRIDAD Y ESTADO ABIERTO (RIEA) · ASOCIACIÓN DE ÉTICA EMPRESARIAL Y ORGANIZACIONAL DE CHILE

Bases del Reconocimiento «Confianza Chile» 2026

Reconocimiento al Gobierno Abierto Corporativo — integridad, transparencia y uso responsable de la inteligencia artificial

1. Objeto y naturaleza del reconocimiento

1.1 El Reconocimiento «Confianza Chile» (en adelante, «el Reconocimiento») es una distinción pública, sin fines de lucro y de carácter voluntario, que otorga la Fundación Red de Integridad y Estado Abierto (en adelante, «RIEA» o «la Fundación») a las organizaciones que adhieren y avanzan en los compromisos del Gobierno Abierto Corporativo: transparencia, participación, colaboración y uso responsable de la inteligencia artificial.

1.2 El valor del Reconocimiento reside tanto en su resultado como en la calidad e integridad del proceso que lo sustenta. Distingue el compromiso y la voluntad de mejora de la organización sobre la base de la evidencia verificable que presenta al postular. No constituye una certificación, auditoría, acreditación ni garantía de cumplimiento normativo.

1.3 La participación es gratuita. RIEA no cobra suma alguna por postular, evaluar u obtener el Reconocimiento.

2. Organización del Reconocimiento

2.1 RIEA organiza el Reconocimiento junto a la Asociación de Ética Empresarial y Organizacional de Chile. Ambas entidades podrán contar con la colaboración de organizaciones especializadas e instituciones aliadas, sujetas a las obligaciones de confidencialidad, independencia y protección de datos de estas Bases.

2.2 El proceso se estructura en dos instancias diferenciadas: (i) un Comité Técnico, encargado de la verificación documental de las postulaciones conforme a la rúbrica; y (ii) un Jurado transversal e independiente, garante de la integridad del proceso (Títulos 9 a 11).

2.3 **Exterioridad.** El Jurado es externo a las organizaciones postulantes y actúa con independencia de RIEA en sus decisiones evaluativas. Ningún integrante del Jurado puede evaluar a una organización con la que tenga un vínculo inhabilitante (Título 10).

3. Definiciones

- **Organización postulante:** organismo público, empresa, asociación gremial, fundación, corporación u otra organización privada, o institución académica que se presenta al Reconocimiento.
- **Pacto / Decálogo:** el Pacto del Gobierno Abierto Corporativo y sus diez compromisos, marco de evaluación (Título 6).
- **Evidencia institucional:** documentos, políticas, protocolos, publicaciones o enlaces de carácter organizacional que acreditan un estándar, sin contener datos personales de personas naturales.
- **Representante:** persona designada por la organización postulante como contraparte del proceso.

4. Categorías

El Reconocimiento distingue el compromiso con el Gobierno Abierto Corporativo en tres categorías, evaluadas por el mismo Jurado y con la misma metodología:

- **Sector público:** organismos y servicios del Estado que abren su gestión, fortalecen la integridad y profundizan la confianza ciudadana.
- **Sector privado:** empresas, asociaciones gremiales, fundaciones, corporaciones y demás organizaciones privadas que adoptan el Pacto y avanzan en transparencia, participación y colaboración.
- **Mención especial · Uso responsable de la IA:** distinción a quienes destacan por emplear la inteligencia artificial con transparencia, trazabilidad, ausencia de sesgos y supervisión humana. Pueden postular a ella organismos públicos, organizaciones del sector privado e instituciones académicas. Los organismos públicos y las organizaciones del sector privado pueden postular a su categoría sectorial y, además, a esta Mención; las instituciones académicas postulan solo a la Mención.

5. Requisitos de participación

5.1 Podrán postular organismos públicos; empresas, asociaciones gremiales, fundaciones, corporaciones y demás organizaciones privadas legalmente constituidas; e instituciones académicas (universidades y centros académicos o de investigación) que operen en Chile, que adhieran al Pacto del Gobierno Abierto Corporativo y designen a un Representante para el proceso. Las instituciones académicas postulan únicamente a la Mención especial de Uso responsable de la IA (Título 4).

5.2 La postulación se efectúa mediante un formulario de autoevaluación provisto por RIEA, acompañado de la evidencia institucional que respalde cada estándar. La organización declara que la información es veraz y que cuenta con facultades para presentarla. La evidencia debe encontrarse vigente y disponible a la fecha de cierre de la convocatoria (Título 13). Los canales de postulación son www.reddeintegridad.cl/confianza-chile.html y confianzachile@reddeintegridad.cl.

6. Marco de evaluación: el Decálogo del Gobierno Abierto Corporativo

La evaluación se realiza exclusivamente sobre los diez compromisos del Pacto, agrupados en los principios del gobierno abierto y su dimensión de inteligencia artificial. Cada compromiso se traduce en un estándar con un indicador verificable y un medio de verificación institucional (Título 7 y Anexo A):

- **01 Transparencia —** información clara sobre quiénes somos, cómo nos gobernamos y qué valor público generamos.
- **02 Apertura de datos —** compartir información útil, actual e interoperable, en lenguaje claro.
- **03 Rendición de cuentas —** reportar avances y resultados de forma verificable y periódica.
- **04 Diálogo con grupos de interés —** abrir espacios de escucha con comunidades, clientes, trabajadores y proveedores.
- **05 Voz de trabajadores y clientes —** habilitar canales para sus ideas y preocupaciones.
- **06 Consulta a las comunidades —** escuchar a los territorios antes de las decisiones que los impactan.
- **07 Relación abierta con lo público —** vínculo con la autoridad transparente y conforme al Estado de derecho.
- **08 Cadena de valor colaborativa —** buenas prácticas y cláusulas de integridad con proveedores y aliados.
- **09 Co-creación de valor público —** sumarse a iniciativas y mesas público-privadas por el bien común.

- **10 Uso responsable de la IA —** emplear la IA con transparencia, sin sesgos, con trazabilidad y supervisión humana.

7. Metodología de evaluación objetivamente medible

7.1 La evaluación es objetiva, uniforme y trazable. Cada uno de los diez compromisos se evalúa mediante una escala de tres tramos sobre evidencia verificable, sin juicios discrecionales:

- **0 puntos —** no se acredita el estándar.
- **1 punto —** se acredita el primer paso del estándar con evidencia institucional verificable.
- **2 puntos —** el estándar se acredita de forma pública y con evidencia de operación (Anexo A).

7.2 El puntaje máximo es de veinte (20) puntos. La rúbrica única, con el indicador y el medio de verificación de cada compromiso, se detalla en el Anexo A y se aplica por igual a todas las postulaciones y categorías.

7.3 Umbral (nota de corte). La organización que alcanza al menos doce (12) de veinte (20) puntos y, además, un puntaje igual o superior a uno (1) en cada uno de los cuatro ámbitos (transparencia, participación, colaboración e inteligencia artificial), asegurando un avance mínimo en todos ellos, habilita su postulación para pasar a la evaluación del Jurado. Alcanzar el umbral no otorga por sí solo el Reconocimiento: es el Jurado quien resuelve su otorgamiento y el nivel que corresponda (Títulos 7.4, 9.3 y 11).

7.4 Niveles. El Reconocimiento contempla dos niveles de logro, en orden ascendente: «Distinción de Compromiso» (12 a 15 puntos), que acredita el cumplimiento del estándar; y «Confianza Chile» (16 a 20 puntos), la distinción máxima, reservada a las organizaciones que acreditan sus compromisos de forma pública y operativa en la generalidad de los ámbitos. La Mención especial de Uso responsable de la IA se otorga a quienes obtienen el puntaje máximo en el compromiso 10 y acompañan una declaración de principios de IA responsable. Este criterio se aplica por igual a organismos públicos, organizaciones del sector privado e instituciones académicas.

7.5 Toda evaluación queda registrada con su puntaje por compromiso y el medio de verificación considerado, lo que permite su revisión y reproducibilidad. Ante evidencia insuficiente, el Comité Técnico podrá solicitar aclaraciones acotadas antes de asignar el puntaje.

7.6 Línea base de la evaluación. La evaluación se realiza exclusivamente sobre los antecedentes presentados por la organización al momento de postular. Este es el primer ciclo del Reconocimiento y, por tanto, no existe una medición anterior con la cual comparar: no se evalúa la variación, el progreso ni el desempeño de la organización respecto de un período previo, sino el estándar que acredita en la evidencia presentada. Los avances posteriores al cierre de la convocatoria no se consideran en este ciclo y podrán presentarse en el siguiente.

7.7 Constitución de la línea base. El puntaje obtenido en este ciclo constituye la línea base de la organización para los ciclos posteriores del Reconocimiento, en los que sí podrá considerarse su evolución respecto de dicha línea, conforme a la rúbrica vigente en cada oportunidad.

7.8 Rendición de cuentas en el primer ciclo. Atendido que la adhesión al Pacto es reciente para las organizaciones que postulan en este ciclo, el compromiso 03 no exige un reporte de avances del Pacto referido a un período anterior de vigencia de la adhesión. El estándar se acredita con el reporte de rendición de cuentas que la organización publica —memoria anual, reporte integrado, reporte de sostenibilidad, cuenta pública u otro equivalente—. El reporte de avances del Pacto se exigirá a partir del ciclo siguiente, conforme a la línea base constituida en este (Título 7.7).

8. Protección de datos personales

8.1 Evaluación sin datos personales. El proceso se basa en evidencia institucional y documental. Los parámetros de evaluación (Anexo A) NO requieren ni solicitan datos personales de trabajadores, clientes, usuarios, denunciantes o terceros. Por ejemplo, se verifica la existencia de un canal de escucha y de su protocolo, nunca el contenido de los mensajes ni la identidad de quienes los usan.

8.2 Minimización y finalidad. RIEA solo tratará los datos de contacto del Representante (nombre, cargo, correo y teléfono institucionales), estrictamente necesarios para gestionar y comunicar el proceso, sin fines comerciales ni de marketing.

8.3 Datos sensibles. No se recaban ni evalúan datos sensibles. Si una evidencia contuviese datos personales, la organización deberá anonimizarla o disociarla antes de enviarla; RIEA podrá rechazar, devolver o eliminar la evidencia que contenga datos personales no disociados.

8.4 Base de licitud. El tratamiento de los datos del Representante se funda en su consentimiento informado (Anexo B) y en el interés legítimo de la organización de participar en el Reconocimiento.

8.5 Seguridad y acceso. RIEA adopta medidas técnicas y organizativas razonables. El acceso se restringe al Comité Técnico y al Jurado, sujetos a confidencialidad; la información no se cede a terceros distintos de los indicados en estas Bases.

8.6 Conservación y supresión. Los datos de contacto se conservan durante el ciclo del Reconocimiento y hasta doce (12) meses posteriores, salvo obligación legal distinta; cumplido el plazo se suprimen o anonimizan. La evidencia institucional podrá conservarse anonimizada con fines de trazabilidad.

8.7 Derechos de los titulares. El Representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad escribiendo a contacto@reddeintegridad.cl.

8.8 Responsable y marco legal. El responsable del tratamiento es la Fundación RIEA. El proceso se ajusta a la Ley N.° 19.628 sobre protección de la vida privada y, a partir de su entrada en vigencia el 1 de diciembre de 2026, a la Ley N.° 21.719, observando sus principios de licitud y lealtad, finalidad, proporcionalidad, calidad, responsabilidad, seguridad, transparencia e información, y confidencialidad.

9. El Jurado: garante de la integridad del Reconocimiento

9.1 El Jurado es el garante de la objetividad, imparcialidad y legitimidad pública del Reconocimiento. Su función no es solo evaluar, sino custodiar que el proceso resista el escrutinio externo: el estándar no es únicamente que la decisión sea correcta, sino que sea defendible.

9.2 Se integra de forma transversal e independiente, con voces del sector público, privado, académico y de la sociedad civil. Sus integrantes deben reunir cinco atributos:

- **Expertise relevante y verificable** en las materias evaluadas.
- **Independencia estructural** respecto de las organizaciones postulantes (sin relación laboral, contractual, societaria ni personal significativa).
- **Diversidad de perspectivas** (sectorial, de trayectoria, de género y, en lo posible, territorial).
- **Disponibilidad real** para revisar las postulaciones, deliberar y completar el proceso.
- **Integridad reputacional** compatible con los valores del Reconocimiento.

9.3 Autonomía e inapelabilidad. Las decisiones del Jurado son autónomas, independientes y no admiten recurso. La legitimidad del proceso descansa en la confianza en el evaluador y en la calidad de la deliberación, debidamente registrada.

9.4 Ad honorem. La participación en el Jurado es ad honorem; sus integrantes no reciben remuneración ni contraprestación.

9.5 Comunicación pública. La composición del Jurado se comunica públicamente como señal de transparencia y legitimidad, previa validación por el órgano de gobierno competente de RIEA.

10. Conflictos de interés y confidencialidad

10.1 Cada integrante suscribe, antes de acceder a las postulaciones, una Declaración de intereses, independencia y confidencialidad (Anexo C), con una declaración exhaustiva —no genérica— de sus vínculos con postulantes conocidos o previsibles.

10.2 Tipos de conflicto. Siguiendo el estándar de la OCDE, existe conflicto de interés real (el interés privado interfiere con el juicio), potencial (podría interferir si se dan ciertas condiciones) o aparente (podría ser razonablemente percibido como problemático por terceros). La abstención es obligatoria ante cualquiera de los tres, tanto en la deliberación como en la votación.

10.3 Gestión activa en tres momentos. (i) Antes: declaración de vínculos. (ii) Durante: actualización de la declaración si surgen vínculos nuevos y abstención inmediata en el caso respectivo. (iii) Después: deber de confidencialidad sobre deliberaciones, puntajes individuales e identidad de postulantes no reconocidas.

10.4 Confidencialidad. Las postulaciones, la evidencia y las deliberaciones son reservadas. Los integrantes no comunican la existencia ni el estado de las candidaturas, no emiten opiniones públicas sobre ellas —incluidas redes sociales— durante el proceso, ni revelan detalles una vez concluido. El Jurado no mantiene comunicaciones con las organizaciones postulantes durante el proceso.

11. Gobernanza de la decisión y trazabilidad

La imparcialidad no descansa únicamente en la buena intención: requiere condiciones de gobernanza que la hagan efectiva y verificable.

Dimensión	Condición de cumplimiento
Criterios	Definidos, publicados y comunicados antes del inicio de la evaluación.
Aplicación	Consistente entre todas las postulaciones, sin excepciones ni adaptaciones ad hoc.
Trazabilidad	Posibilidad de reconstruir el razonamiento detrás de cada evaluación individual.
Transparencia	Decisión explicable, sin ambigüedades, ante las postulantes, RIEA y la opinión pública.

Trazabilidad mínima. El proceso deja constancia de: (i) fichas de evaluación individual con puntaje por compromiso y su fundamento; (ii) actas de deliberación; (iii) registro de abstenciones y su fundamento; y (iv) un documento de resolución con el razonamiento de la decisión. El Jurado valida la rúbrica antes de la evaluación, la aplica de forma consistente entre todas las postulaciones y resuelve por mayoría de sus integrantes presentes; en caso de empate dirime quien preside el Jurado.

12. Retroalimentación a las organizaciones postulantes

12.1 El proceso tiene valor en sí mismo, con independencia del resultado. Toda organización postulante recibe un informe de evaluación con sus fortalezas y oportunidades de mejora por compromiso, para orientar su avance en el Gobierno Abierto Corporativo.

12.2 El informe se entrega de forma reservada a la organización y no incluye información de otras postulantes. Deja constancia del puntaje por compromiso y del medio de verificación considerado, de modo que la organización cuente con una línea base explícita desde la cual medir su avance en los ciclos siguientes.

13. Etapas y calendario

- **Convocatoria:** apertura pública en el lanzamiento de la Red en la CEPAL, el 27 de agosto de 2026.
- **Postulación y autoevaluación:** las organizaciones completan el formulario y adjuntan la evidencia institucional hasta el lunes 26 de octubre de 2026, fecha de cierre de la convocatoria y de corte de la evidencia evaluable.
- **Verificación técnica:** entre el 27 de octubre y el 6 de noviembre de 2026, el Comité Técnico revisa la evidencia y asigna el puntaje conforme a la rúbrica.
- **Evaluación del Jurado:** entre el 9 y el 20 de noviembre de 2026, el Jurado revisa las postulaciones que superan el umbral; delibera y resuelve el otorgamiento en sesión del lunes 23 de noviembre de 2026.
- **Resultados y ceremonia:** los resultados se comunican a partir del lunes 30 de noviembre de 2026 y el Reconocimiento se entrega en una ceremonia en diciembre de 2026, en el marco de la Semana de la Integridad. La fecha y el lugar se informarán por los canales oficiales de RIEA.

14. Uso, vigencia y revocación

14.1 El Reconocimiento tiene vigencia anual y se refiere al estándar acreditado en el ciclo respectivo. La organización reconocida podrá comunicar la distinción conforme a las condiciones de uso de marca que RIEA defina, indicando el año del ciclo, sin alterar su denominación ni atribuirse cumplimientos no acreditados.

14.2 RIEA podrá dejar sin efecto el Reconocimiento si se acredita que la postulación contuvo información falsa o que la organización incurrió en conductas manifiestamente contrarias a la integridad, previa comunicación fundada.

15. Aceptación de las Bases, consultas y controversias

15.1 La postulación implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas Bases, que se publican antes del inicio del proceso. RIEA podrá modificarlas por causas justificadas, informando por sus canales oficiales.

15.2 Las consultas sobre el Reconocimiento se canalizan a confianzachile@reddeintegridad.cl y las relativas a datos personales a contacto@reddeintegridad.cl. Las controversias se resolverán de buena fe; en subsidio, se sujetarán a la legislación chilena y a la competencia de los tribunales de Santiago.

16. Referencias

- Poletti, L. y Campagnola, M. S. (2026). El Jurado como Guardián de la Integridad: compliance, conflictos de interés y gobierno de la decisión en procesos de premiación.
- OCDE — Directrices para la Gestión de Conflictos de Interés en el Servicio Público (2003) y Toolkit (2005).
- UNODC — Preventing and Managing Conflicts of Interest in the Public Sector: Good Practices Guide (2020).
- Ley N.° 19.628 sobre protección de la vida privada; Ley N.° 21.719 sobre protección de datos personales (vigencia 1-dic-2026).

- Alianza para el Gobierno Abierto (OGP/AGA) y CEPAL — principios de transparencia, participación y colaboración.

Anexo A — Rúbrica de evaluación (indicadores objetivamente medibles)

Escala por compromiso: **0 = no se acredita · 1 = primer paso acreditado con evidencia institucional · 2 = acreditado públicamente y con evidencia de operación. Puntaje máximo: 20. Umbral: 12 y ≥ 1 en cada ámbito, que habilita el paso a la evaluación del Jurado (Título 7.3). La evidencia se evalúa según su estado a la fecha de cierre de la convocatoria (Títulos 5.2, 7.6 y 7.8).**

Compromiso (ámbito)	Estándar e indicador verificable	Medio de verificación (evidencia institucional, sin datos personales)	Puntos
01 · Transparencia *(Transparencia)*	Existe una sección de transparencia con información clara sobre misión, gobernanza e impacto de valor público.	URL pública del sitio institucional.	0 · 1 · 2
02 · Apertura de datos *(Transparencia)*	Se publica al menos un dato o conjunto de datos de interés público, en lenguaje claro (2 pts si es formato abierto/interoperable).	Enlace público al dato o repositorio.	0 · 1 · 2
03 · Rendición de cuentas *(Transparencia)*	La organización rinde cuenta pública, periódica y verificable de su gestión. En este primer ciclo el estándar se acredita con el reporte de rendición de cuentas vigente —memoria anual, reporte integrado, reporte de sostenibilidad o cuenta pública—; el reporte de avances del Pacto se exigirá desde el ciclo siguiente (Título 7.8). Se asignan 2 puntos si el reporte es público y de periodicidad acreditada.	Documento o URL del reporte publicado.	0 · 1 · 2
04 · Diálogo con grupos de interés *(Participación)*	Se realiza al menos una instancia anual de diálogo con grupos de interés.	Acta, agenda o registro institucional del evento (sin nómina ni datos personales de asistentes).	0 · 1 · 2
05 · Voz de trabajadores y clientes *(Participación)*	Existe un canal de escucha (correo, formulario o buzón) y un protocolo de respuesta.	Evidencia de la existencia del canal y del protocolo (no su contenido ni datos de las personas).	0 · 1 · 2
06 · Consulta a las comunidades *(Participación)*	Existe un mecanismo de consulta definido para proyectos con impacto local.	Política o procedimiento documentado.	0 · 1 · 2
07 · Relación abierta con lo público *(Colaboración)*	Existe una política interna de relación con el sector público, conforme al Estado de derecho.	Política documentada.	0 · 1 · 2
08 · Cadena de valor colaborativa *(Colaboración)*	Se incorpora una cláusula de integridad y transparencia en los nuevos contratos.	Modelo o extracto de la cláusula tipo (anonimizado).	0 · 1 · 2
09 · Co-creación de valor público *(Colaboración)*	Se participa en al menos una iniciativa o mesa de colaboración público-privada.	Constancia, invitación o convenio (sin datos personales de terceros).	0 · 1 · 2
10 · Uso responsable de la IA *(Era de la IA)*	Existe una declaración de principios de uso responsable de IA (2 pts si incorpora transparencia, ausencia de sesgos, trazabilidad y supervisión humana).	Documento o URL de la declaración.	0 · 1 · 2

Nota. *Ninguna evidencia debe contener datos personales de personas naturales. Se acredita la existencia y operación de mecanismos institucionales, no su contenido ni la identidad de las personas involucradas.*

Anexo B — Consentimiento y tratamiento de datos (Representante)

En mi calidad de Representante de la organización postulante, declaro conocer y aceptar estas Bases y autorizo a la Fundación RIEA a tratar mis datos de contacto (nombre, cargo, correo y teléfono institucionales) con la única finalidad de gestionar y comunicar el proceso del Reconocimiento «Confianza Chile», conforme al Título 8.

Declaro que la evidencia que acompaño es de carácter institucional y no contiene datos personales de trabajadores, clientes, usuarios ni terceros; en caso de contenerlos, se encuentra debidamente anonimizada. Conozco mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad, que puedo ejercer en contacto@reddeintegridad.cl.

Nombre y cargo: _____ Organización: _____

Correo institucional: _____ Fecha: _____ Firma: _____

Anexo C — Declaración de intereses, independencia y confidencialidad (Jurado)

En mi calidad de integrante del Jurado del Reconocimiento «Confianza Chile», declaro y me comprometo a lo siguiente:

- Actuaré con independencia, objetividad y buena fe, evaluando exclusivamente sobre la base de la evidencia verificable y de la rúbrica del Anexo A.
- Declaro de forma exhaustiva los vínculos (societarios, laborales, contractuales, de parentesco u otros) que podrían configurar un conflicto de interés real, potencial o aparente respecto de organizaciones que pudieran postular.
- Me abstendré de conocer, deliberar y votar los casos en que exista un conflicto de interés, y actualizaré mi declaración si surgen vínculos nuevos durante el proceso.
- Leeré íntegramente cada postulación asignada antes de la deliberación y aplicaré los criterios de forma consistente entre todas las postulantes.
- Mantendré estricta reserva sobre las postulaciones, la evidencia, los puntajes y las deliberaciones, antes, durante y después del proceso, y no me comunicaré con las postulantes ni emitiré opiniones públicas sobre las candidaturas.

Vínculos declarados: _____

_____

Nombre: _____ Institución: _____

Fecha: _____ Firma: _____

Anexo D — Perfil del jurado íntegro

Referencia de gobierno para la selección y actuación de los integrantes del Jurado:

Dimensión	Perfil esperado
Lo que declara	Vínculos con postulantes, intereses en el sector y relaciones personales relevantes.
Lo que demuestra	Conocimiento específico del área evaluada, independencia de criterio y capacidad deliberativa.
Lo que conoce	Estas Bases, los criterios de evaluación (Anexo A) y el protocolo de conflictos de interés.
Lo que evita	Comunicaciones informales con postulantes, comentarios públicos durante el proceso y el uso de información evaluada para fines propios.
Lo que firma	Declaración de independencia, compromiso de confidencialidad y protocolo de abstención (Anexo C).